



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0140-2021-AGADMCH**  
**Administración 2019-2023**

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley"*

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*.

**Que**, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria"*.

**Que**, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "*Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los*



*responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación"*

**Que,** el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".

**Que,** el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

*Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec)"*

**Que,** el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*"

**Que,** La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: "*Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*";

**Que,** El 23 de marzo de 2021, el Director de Obras Públicas procedió a emitir el documento Especificaciones Técnicas N° DOP-GADMCH-004-2021 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y



DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que,** El 25 de marzo de 2021, el Director de Obras Públicas procedió a emitir el documento de Informe de necesidad para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que,** El 25 de marzo de 2021, el Director de Obras Públicas procedió a emitir el documento de viabilidad técnica para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que,** El 25 de marzo de 2021, mediante oficio N° 093-2021-DOP-GADMCH, el Director de obras públicas procedió a solicitar emisión de certificación POA. A lo cual, el Director de Planificación y Patrimonio manifestó: *"informar que revisado el POA institucional, EN EL EJE ESTRATEGICO ASENTAMIENTOS HUMANOS, MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD, al cual pertenece la Dirección de Obras Públicas, existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, el ítem "Construcción de sistemas de agua potable de Saguan Charron, Chimbalaunag, Bacun, Lluquillay (Construcción del Sistema de Agua Potable)", lo cual comprende el requerimiento, con la respectiva partida presupuestaria del área financiera N° 7.5.01.01.06, por lo que puede continuar con el trámite correspondiente"*

**Que,** El 25 de marzo de 2021, la Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la verificación PAC N° 024-2021 en el que señala: "que SI existe la partida presupuestaria 730811, cuyo Objeto de Contratación a realizarse es "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO""

**Que,** El 25 de marzo de 2021, la Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la verificación CATE N° 022-2021 en el que señala: "cuyo objeto será: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO". NO se encuentran disponibles en el Catálogo Electrónico del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)

**Que,** El 29 de marzo de 2021, la proveedora de la institución y el Director de Obras Públicas procedió a emitir el cálculo de presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE



MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

**Que,** Mediante oficio N° 102-JA-GADCH-2021 del 06 de abril de 2021, la Jefa Administrativa indicó: *"anexo las Verificaciones N° CATE-022-2021 y PAC N! 024-2021 para el proceso antes referido. Además, de acuerdo al cálculo de presupuesto referencial comunico que se aplicará el proceso de Subasta Inversa Electrónica"*

**Que,** Mediante oficio N° 092-2021-DOP-GADMCH del 25 de marzo de 2021, el Director de Obras Públicas señaló: "solicito de la manera más comedida la certificación presupuestaria para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO". A lo cual la Jefa Financiera manifestó: "(...) adjunto al presente sírvase encontrar la certificación presupuestaria N° 209"

**Que,** Mediante oficio N° 124-2021-DOP-GADMCH del 22 de abril de 2021, el Director de Obras Públicas indicó: "entrego a usted los siguientes documentos para el proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. Informe de necesidad, especificaciones técnicas, informe de viabilidad técnica y económica, perfil del proyecto, convenio (copia) certificación CATE, certificación PAC, certificación presupuestaria.

**Que,** Mediante oficio N° 123-JA-GADMCH-2021 del 26 de abril de 2021, la Jefa Administrativa manifestó: *"Con este antecedente, solicito la autorización de inicio para aplicar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de materiales de construcción para el cambio de la red de conducción y distribución de agua potable para la comunidad de Saguan Charron, parroquia matriz, cantón Chunchi, provincia de Chimborazo bajo la partida presupuestaria 7.3.08.11"*

Mediante correo electrónico el Lic. Walter Narváez Mancero, Alcalde del Cantón Chunchi, indicó: *"Administrativo Autorizado, continuar con el trámite"*

**Que,** Mediante oficio N° 128-JA-GADMCH-2021 del 04 de mayo de 2021, la Jefa Administrativa señaló: *"entrego en físico y envió al correo electrónico el borrado del pliego N° SIE-GADMCH-03-2021 para su respectiva aprobación y legalización para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO en 26 folios"*



En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-03-2021 para el ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL CAMBIO DE LA RED DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE PARA LA COMUNIDAD DE SAGUAN CHARRON, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN CHUNCHI, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

**Artículo 2.- DELEGAR** para el desarrollo del proceso precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso desierto, para lo cual se delega a los siguientes funcionarios:

1. Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros
2. Ing. Manuel Yulán, Director de Obras Públicas
3. Ing. Miguel Salazar, Analista de Planificación, Patrimonio, Avalúos y Catastros

**Artículo 3.- disponer** la publicación del proceso de Contratación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

**Artículo 4.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

**Disposición Final.** - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 05 días del mes de mayo de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI**

Elaborado por Procurador Sindico:.....